



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Magistrado ponente

Radicado n.º 2021-01322

Bogotá, D. C., primero (1.º) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Por reunirse los requisitos previstos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 y advertirse configurada la competencia prevista en el numeral 8.º del artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el Decreto 333 de 2021, esta Corte *admite* la acción de tutela que **MARIELA DURÁN SANTOS** promueve contra la **UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.**

En consecuencia, dispone:

1.º- Tener en su valor legal las documentales que se aportan con el escrito inaugural.

2.º- Comunicar la existencia de la presente acción constitucional a la autoridad convocada para que se pronuncie en el término de dos (2) días sobre los hechos que le dieron

origen, mediante oficio, fax, telegrama u otro medio expedito, como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

3.º Notificar la existencia de la presente acción constitucional al Director Ejecutivo Seccional de Bucaramanga y a los concursantes en la convocatoria que el Consejo Superior de la Judicatura adelantó para la provisión de cargos de secuestre categoría I, período 2021-2023.

En el evento de no constar en el expediente la dirección de notificación de dichos participantes, se *comisiona* al Consejo Superior de la Judicatura para que les comunique la iniciación del presente trámite, cumplido lo cual deberá allegar, en forma inmediata y por el medio más expedito, constancia de la referida notificación.

Asimismo, se publicará un aviso de notificación en la página institucional de esta Corporación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Magistrado